



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 30 DE JUNIO DE 2023

RAD. EJE- HIPOTECARIO # 08-638-40-89-001-2021-00247-00.
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO C. LL.R
DEMANDADO: SAMIR EMILIO RODRÍGUEZ CHARRIS

Señor juez, informo a usted que, en el presente asunto, de la referencia, Seguido en contra de **Samir Emilio Rodríguez Charris se** allega escrito por parte de la apoderada demandante solicitando se ordene corregir la providencia por medio de la cual se aprueba la liquidación del crédito ,sírvasse resolver. El secretario **Julio Alejandro Díaz Morelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 30 DE JUNIO DE 2023

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que previa revisión del expediente encontramos que dentro de este proceso por auto que antecede de ordeno la modificación y aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a través de su apoderado judicial, arrojando como resultado la cifra de \$39.094.125.14 M. L ,por concepto de capital, saldo de interese a plazo y corrientes .

DE igual forma se encuentra liquidada y aprobada las costas procesales por valor de \$1.954.706.26 por providencias que anteceden ,

Por lo anterior expuesto este despacho rechaza la solicitud y se estima prudente en Requerir a la parte ejecutante para que revise cuidadosamente el estado procesal del expediente a través de la plataforma TYBA para así evitar solicitudes improcedentes

Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Niéguesele la solicitud de impetrada por la apoderada demandante sobre la solicitud revisar la liquidación del crédito por las consideraciones arriba señaladas

Segundo. Este despacho prudente en Requerir a la parte ejecutante para que previa solicitudes revise cuidadosamente el estado procesal del expediente en la plataforma TYBA para así evitar solicitudes improcedentes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 070
DE FECHA 4 DE JULIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85ec2d9faeaf91e9ea9feed07eba539a51f694f47578ee7c6a63c6e4727d5e16**

Documento generado en 30/06/2023 02:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>